



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



N°070-OEA/HHV-2021

Resolución Administrativa

Santa Anita, 02 de diciembre del 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°26842, Ley General de Salud, Ley que garantiza que las personas con problemas de salud mental tengan acceso universal y equitativo a las intervenciones de promoción y protección de la salud, prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación psicosocial, con visión integral y enfoque comunitario, de derechos humanos, género e interculturalidad, en los diferentes niveles de atención;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1161, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en el que se determina y regula el ámbito de competencia, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Salud, así como sus relaciones de articulación y coordinación con otras entidades;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, de fecha 11 de marzo 2020, el gobierno declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19; y sus ampliatorias Decreto Supremo N°020-2020-SA, Decreto Supremo N°027-2020-SA, Decreto Supremo N°031-2020-HHV y la última prórroga mediante Decreto Supremo N°009-2021-SA, se prorroga la Emergencia Sanitaria a partir del 07 de marzo 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo 2020, el gobierno declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de Quince (15) días calendario, y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; y su ampliatoria mediante Decreto Supremo N°008-2021-PCM por el plazo de veintiocho (28) días;

Que, mediante Decreto de Urgencia N°026-2020, se establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que, mediante Memorando N°581-OEA-HHV-2021, de fecha 19 de octubre 2021 la Directora Ejecutiva de Administración comunica el termino de contrato con Essalud – Almenara según lo manifestado por la coordinadora del pabellón 1 mediante Nota informativa N°064-P1-HHV-2021;

Que, mediante Informe Técnico N°009-OE-HHV-2021 de fecha 19 de octubre 2021, la Jefa de la Oficina de Economía, comunica que habiendo concluido el contrato con Es Salud N°028-2020 Concurso Público 49-2019-ESSALUD-RPA-1 "Servicio de Hospitalización de Pacientes Psiquiátricos de HNGAI" sugiere dar por concluida la vigencia de la Resolución Administrativa N°007-OEA/HHV-2021, a partir del 19 de octubre 2021;

V. Martínez



Con la visación de la Oficina de Economía y Logística del Hospital Hermilio Valdizán;

En mérito a las facultades conferidas, mediante Resolución Directoral N°179-DG/HHV-2020 y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;


SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N°007-OEA/HHV-2021 que aprueba los Lineamiento N°001 y 002-2021-OEA/HHV, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución, en la página web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese,




PERU Ministerio De Salud HOSPITAL HERMILO VALDIZAN
M.G. CARMEN YALICO CASTAÑEDA
CLAD N° 28844
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Distribución
-DADG
-OP
-OAJ
-Archivo